

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LOS ART POINTS DEL ITINERARIO EUROPEO CAMINOS DEL ARTE RUPESTRE, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SIERRA DE GATA - LAS HURDES “100% CULTURA E IDENTIDAD Y ECOTURISMO”, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXPTE: 1126.296Y

## 1. ANTECEDENTES

I.- En respuesta a la crisis de la pandemia provocada por el COVID-19, en el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, se acordó un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (*Next Generation EU*), compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Ambos instrumentos han permitido al estado español dotar de financiación para revertir los efectos negativos provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes, con inversiones que aceleren la recuperación y refuercen el crecimiento a largo plazo para que el mercado interior funcione correctamente con pequeñas y medianas empresas (pymes) solidas, que puedan aumentar la capacidad de respuesta y afrontar otros retos.

Con base en lo anterior, el Gobierno de España elabora el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” (Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social.

II. El contrato se encuadra en la **Política palanca V**: “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” aborda la modernización del ecosistema de industria-servicios orientado a la digitalización y transición energética, para ganar en competitividad y contribuir de este modo a los objetivos de desarrollo sostenible; **Componente 14** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, que tiene el objetivo de transformar y modernizar el sector turístico en España a través de sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia; en la **Inversión 1** Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector y dentro de la **Submedida 2** Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1.2)

III.- La Diputación de Cáceres, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, es la entidad local destinataria ejecutora final de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Turística en Destino denominado Sierra de Gata-Las Hurdes “100% Cultura e Identidad y Ecoturismo” según *Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 mencionado más arriba. Así como por la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, que recoge el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, una vez considerada la posibilidad de que los impuestos indirectos puedan ser parte de las transferencias realizadas en el marco del Mecanismo.*

El 8 de noviembre de 2022 se firma el *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado “Sierra de Gata-Las Hurdes “100% Cultura e Identidad y Ecoturismo”, financiado por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-GenerationEU», de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El objetivo general del plan es la transformación y consolidación del destino turístico Sierra de Gata-Las Hurdes, posicionándolo como un destino rural de calidad, diverso y con actividad turística todo el año, potenciando su identidad 100% cultural material e inmaterial basada en su historia de misterio y leyendas, sus valores etnográficos, de costumbres, artesanía, habla y folclore, su cultura prehistórica y prerromana o su arquitectura popular característica de los pueblos de “la sierra” y apostando por el ecoturismo en sentido amplio – en sus variantes de cicloturismo, senderismo, turismo ecuestre, turismo acuático, birding o astroturismo. Todo ello complementado con la puesta en valor de su tradición agrogastronómica, y aprovechando su situación geográfica con la vecina Portugal, para que sea un destino referente en el oeste peninsular.

**IV.** Entre las actuaciones aprobadas en el proyecto dentro del eje 4 Competitividad, ámbito de actuación 1 Destino verde y sostenible, se encuentra la actuación **1. Puesta en valor del patrimonio arqueológico prehistórico y protohistórico**, financiadas en un 100% por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto mejorar las condiciones de la visita y acceso a los petroglifos del proyecto Art Points en la comarca de Las Hurdes, un conjunto arqueológico constituido por petroglifos de un importante valor patrimonial. Con esta actuación se pretende poner en valor el importante patrimonio megalítico del occidente peninsular, que constituye un testimonio material de primer orden de las primeras comunidades campesinas que habitaron el territorio, en las comarcas de Sierra de Gata y Las Hurdes, dentro del marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Sierra de Gata - Las Hurdes “100% Cultura e Identidad y Ecoturismo”.

## 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El trabajo se realizará en el ámbito territorial del Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata - Las Hurdes, que comprende 26 municipios: en concreto, en la comarca de Las Hurdes.

### Las Hurdes:

Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral y Pinofranqueado.

## 4. OBLIGACIONES ESENCIALES: TRABAJOS A DESARROLLAR Y ENTREGABLES

### 4.1. Metodología

Durante el periodo de ejecución se mantendrán las siguientes reuniones para valorar los avances en los trabajos hasta su entrega final:

- Reunión inicial de puesta en marcha de los trabajos (en un plazo de 2 días desde la adjudicación formal del contrato).
- Presentación del plan de trabajo con calendarización de los mismos.
- Reunión final de presentación de resultados.

Las reuniones serán presenciales o telemáticas.

En todo el proceso de desarrollo de los trabajos la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta y prestar especial cuidado en los siguientes aspectos:

- La participación de los entes relacionados o potencialmente interesados en la adecuación de este espacio arqueológico, objeto de la presente actuación, para mejorar su accesibilidad y su puesta en valor como elemento generador de empleo y riqueza.
- A pesar de su interés histórico y científico, estos elementos patrimoniales presentan en la actualidad diversas carencias que limitan su aprovechamiento social y su adecuada conservación.
- La intervención se realizará con el menor impacto posible a paisajístico como cultural y/o medioambiental de la zona, respetando con especial atención todos los parajes protegidos bajo cualquiera de las figuras de protección medioambiental y, sobre todo, se será especialmente escrupuloso en lo relativo a los elementos patrimoniales de carácter arqueológico cuya protección se prioriza en el objeto de esta actuación, a pesar de que este proyecto no contempla actuaciones directas sobre dichos bienes arqueológicos ni sobre



espacios que cuenten con protección ni declaración arqueológica.

## 4.2. Trabajos a desarrollar

Bajo la dirección del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres, se abordarán las actuaciones recogidas a continuación y según especificaciones técnicas recogidas en el presente documento, para la adecuación de la visita a los ArtPoints.

- Crear una red de espacios interpretativos que facilite la comprensión del conjunto megalítico y de su contexto histórico, paisajístico y cultural, mediante paneles informativos y atriles integrados en el recorrido.
- Articular el conjunto de actuaciones en un producto cultural y turístico de ámbito nacional, que permita la incorporación de estos municipios a circuitos de turismo cultural, incrementando su capacidad de atracción y diversificando la economía local.
- Fomentar el conocimiento, la sensibilización y el respeto hacia el patrimonio arqueológico entre la población local y los visitantes, promoviendo su uso educativo y social.

### Actuaciones

En el proyecto se recogen dos tipos de actuaciones referidas a la mejora de las condiciones de acceso y visita a los ArtPoints.

#### Actuación 1. Trabajos de desbroce y limpieza.

Desbroce manual de vegetación de intensidad media-alta:

Trabajos de desbroce y retirada de restos en las áreas circundantes y de acceso a los ArtPoints. Superficie total aproximada a desbrozar: 3850 m2.

#### Actuación 2. Trabajos de mejora de las plataformas y puntos de acceso.

- Mejora del acceso al Petroglifo Ro de la Mua en Vegas de Coria. Apertura manual de senda mediante medios manuales de tramo de 120 metros lineales. Formación de escalones de acceso mediante medios manuales. Retirada de piedras y acondicionamiento de plataforma, incluidos los desbroces previos necesarios y retirada de restos.
- Mejora del acceso a los Petroglifos de Saucedá. Mejora de los accesos a los tres petroglifos mediante apertura de 300 metros de camino con medios manuales, limpieza y retirada de material de desbroce y material quemado del incendio de 2023.
- Mejora del acceso al Petroglifo de la Peña Rayá en la Huetre, Casares de Hurdos. Apertura manual de camino en monte de intensidad alta de unos 300 metros incluyendo, limpieza y retirada de material de desbroce.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Mejora del acceso al Petroglifo de las Trabillas, en La Huerta en Caminomorisco. Incluye limpieza y retirada de material quemado en el incendio de 2025.
- Mejora del acceso al Petroglifo Pedrosanto, en La Batuequilla en Nuñomoral. Formación de escalones de acceso y apertura de camino mediante medios manuales. Longitud, 10 metros lineales.

Debe señalarse expresamente que el proyecto no contempla intervenciones directas sobre los bienes arqueológicos ni sobre espacios que cuenten con protección específica.

### Máxima integración.

Se adoptarán criterios de plena integración paisajística, seleccionando soluciones que armonicen con el entorno natural y cultural en el que se insertan los yacimientos. Se evitarán intervenciones discordantes o de alto impacto visual, favoreciendo una lectura equilibrada del conjunto en la que el protagonismo recaiga en el propio patrimonio arqueológico.

### Mínima intervención.

Asimismo, todas las actuaciones se regirán por el principio de mínima intervención, limitando las acciones a aquellas estrictamente necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y accesibilidad a los espacios, y evitando alteraciones innecesarias del terreno o de los contextos arqueológicos del entorno, en los que, en ningún caso se intervendrá.

RELACIÓN DE ESPACIOS A INTERVENIR.	UNIDADES
<p><b>CASAR DE PALOMERO</b></p> <p>1. Piedra de la Rueca, en el Puerto del Gamu</p> <p>2. Lagar de la Hoya, en Azabal</p> <p>3. Vegacha del Rozo, en Azabal</p>	3



<p><b>PINOFRANQUEADO:</b></p> <p>4. Tesito de los cuchillos, en El Castillo-Las Erías</p> <p>5. Petroglifo de Las Erías</p> <p>6. Las Herraduras, en Saucedá</p> <p>7. El Riscal, en Saucedá</p> <p>8. La Pimpollosa, en Saucedá</p>	<p>5</p>
<p><b>CAMINOMORISCO:</b></p> <p>9. El Canchón de las Herraduras, en Cambrón</p> <p>10. Las Trabillas, en La Huerta.</p> <p>11. La Pisá de la Mora, en Aceña (Caminorisco).</p> <p>12. Peña del Molde o Las Tijeras, en Mesegal.</p>	<p>4</p>
<p><b>NUÑOMORAL:</b></p> <p>13. Canchón de la Ro La Múa, en Vegas de Coria</p> <p>14. Huerto del Cura, en Aceitunilla</p> <p>15. Pedrosanto, en La Batuequilla</p>	<p>3</p>
<p><b>CASARES DE LAS HURDES:</b></p> <p>16. Petroglifo de la Peña Rayá en la Huetre.</p>	<p>1</p>

Los desbroces o limpieza de vegetación de intensidad media-baja necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, serán asumidos por la empresa adjudicataria.



### 4.3 Entregables

#### Informe de los trabajos realizados.

- Informe con justificación gráfica de los trabajos realizados.

Esta documentación se entregará al personal técnico Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres, encargado de la gestión de dicho contrato, con el objeto de comprobar su adecuación a los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, quienes validarán el resultado del trabajo.

Si la validación no resultara conforme se expedirá, por parte de mencionado personal, un Informe de Evaluación con recomendaciones a la empresa adjudicataria para su consideración y modificación de la documentación pertinente. Conforme a esta validación, la empresa adjudicataria deberá realizar las modificaciones requeridas por el equipo técnico del Área para la correcta ejecución del contrato, estableciendo un máximo de dos validaciones a partir de la cual, se imputarán unas penalidades equivalentes al 10% del precio del contrato. En el caso de que dichas penalidades llegaran a alcanzar el 20% del precio del contrato, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de nuevas penalidades o por resolver el contrato.

### 5.-CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

La relación y descripción de los distintos trabajos a ejecutar, así como sus especificaciones técnicas, que en todo caso han de considerarse mínimas y de obligado cumplimiento se encuentran definidas a continuación:

- La empresa adjudicataria deberá gestionar todas las tareas asociadas a las actuaciones presentadas en este pliego.
- La empresa adjudicataria designará un técnico responsable, suficientemente capacitado, que será quien coordine, sincronice y organice, de acuerdo con las indicaciones recibidas, los trabajos a realizar, así como la interlocución, firmando el recibí al pie de dichas indicaciones, en caso de serle transmitidas por escrito.
- La empresa adjudicataria será la responsable de suministrar todos los recursos necesarios para que el equipo de profesionales asociado al contrato pueda desarrollar con éxito las tareas planificadas.
- La empresa adjudicataria deberá atender en todo momento las indicaciones verbales o escritas que le transmitan los técnicos responsables nombrados por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres.
- La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres cualquier anomalía que pudiera observarse durante la marcha y ejecución de los trabajos.
- El personal que intervenga tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto al contratista general como a subcontratas de los servicios a prestar.
- Deberá dejar constancia del desarrollo de las actuaciones previstas a través de evidencias acordadas con antelación con la Diputación de Cáceres, tales como partes de firmas, fotografías e informes.
- Todos los entregables, soluciones y demás elementos que formen parte del presente



Pliego, deberán estar alineados con la identidad visual del proyecto PSTD Sierra de Gata – Las Hurdes de la Provincia de Cáceres y se entregarán a la finalización de cada fase contrato como documentación generada en el proceso de desarrollo de los servicios.

- La empresa adjudicataria queda obligada a hacer todo lo que sea necesario para la buena realización de los trabajos, incluso en el caso en que no esté textualmente expresado en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, sin separarse de las normas de una buena ejecución, le sea solicitado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres.
- El Área se reserva el derecho de solicitar la sustitución tanto del Técnico responsable de la Empresa Adjudicataria, como la de cualquier trabajador a su cargo o subcontratado, previa justificación, si éste no cumple con lo establecido.

## 6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

"La representación de la Diputación Provincial de Cáceres en materia contractual corresponde al órgano de contratación, unipersonal o colegiado que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tenga atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En este caso, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial tiene delegadas sus competencias en Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Diputación por Delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 143 de 17 de julio".

## 7. RESPONSABLE, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La responsable del contrato es la jefa de Servicio de Infraestructuras D<sup>a</sup>. Verónica Nacarino. Siendo el responsable del seguimiento técnico y ejecución del presente contrato D. Miguel Ángel Gil González.

La empresa adjudicataria deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de esta Administración del cumplimiento de los principios transversales al Plan, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Además, la empresa adjudicataria deberá dar respuesta a los requerimientos que efectúen las personas arriba descritas y que pudieran hacerse sobre la información, documentación y cualquier otro extremo relativo a la correcta coordinación y ejecución del contrato, todo ello, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación de la necesidad que surja.

Toda actuación deberá contar con el visto bueno y conformidad de la Diputación de Cáceres que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices del trabajo.

## 8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ponderación sobre 100 puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa conforme a los siguientes criterios de valoración, siendo de aplicación el art. 145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación.

Resultará adjudicataria de la presente contratación aquella empresa que presente la mejor oferta, atendiendo a la relación calidad-precio de su propuesta.

Descripción de los criterios	
<b>A. Criterios cuantificables de forma automática</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>
A.1. Oferta económica	Hasta 100 puntos
<b>B. Criterios valorables mediante juicios de valor</b>	<b>Hasta 0 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>

### A. CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 100 puntos

#### A.1. Oferta económica

Se valorarán las ofertas económicas (máximo 100 puntos) en aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación (P)} = 100 \times \frac{\text{Oferta más baja (OMB)}}{\text{Oferta Licitador (OL)}}$$

Procedimiento:

a) Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.

b) **La oferta más baja (OMB) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico.**

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

### B. CRITERIOS DE DESEMPATE.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 04 4323 2270623 dl PSTD Sierra de Gata – Las Hurdes que se imputará a la anualidad 2026.

El contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La propuesta económica se deberá presentar únicamente a través de la Plataforma de contratación de la Diputación de Cáceres, dentro de los plazos establecidos.

El **pago del precio** se realizará, mediante transferencia bancaria, una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por la Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres.

La factura que se emita vendrá desglosada en precios unitarios e indicando la partida correspondiente al IVA como partida independiente y atendiendo a la propuesta económica presentada y deberá contener obligatoriamente los siguientes datos de recepción, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013.

RECEPTOR:

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres

Oficina Contable: LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora: GE0019580 - Programa Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata-Las Hurdes

Plaza de Santa María, s/n, Cáceres 10071

“Programa 4323 Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata – Las Hurdes”

La factura debe contener la siguiente información:

- Contrato: DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LOS ART POINTS DEL ITINERARIO EUROPEO CAMINOS DEL ARTE RUPESTRE, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SIERRA DE GATA - LAS HURDES “100% CULTURA E IDENTIDAD Y ECOTURISMO” FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO NEXT GENERATION UE CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En materia de protección de datos, la Diputación de Cáceres tendrá la consideración de responsable de sus respectivos ficheros, y la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, según lo establecido en la normativa aplicable.

El encargado del tratamiento de los datos personales deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos fijados por el RGPD, quedando obligado en todo caso:

- A tratar los datos personales, únicamente siguiendo instrucciones documentadas del órgano de contratación, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- A garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- A asistir al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en materia de protección de datos.
- A ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre seguridad del tratamiento y consulta previa del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- A suprimir o devolver, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- A poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 28 RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable. En encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos.
- A advertir que, si un encargado del tratamiento infringe el RGPD y las estipulaciones del contrato al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento.

Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el art. 28.3 RGPD, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. En el caso de que ese otro encargado incumpla sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- **Propiedad de los trabajos**

La propiedad intelectual de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que la empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los datos y documentos obtenidos durante su desarrollo, ni realizar ningún tipo de reproducción ni explotación, salvo autorización escrita de la Excm. Diputación de Cáceres.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual de los trabajos a desarrollar, diseños, procedimientos, documentos y fotografías utilizados en ejecución del contrato, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

## 14. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter administrativo, a tenor de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo.

Al tratarse de un procedimiento de contratación pública en el que se recibe financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y



### Resiliencia.

- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Real Decreto 1072/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística en el marco del PRTR.
- Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021 (BOE nº 312, 29 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Turismo, que recoge el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, y del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, para ese período 2021-2023.
- Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 11, de 13 de enero), por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 mencionado más arriba.
- Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 90, de 15 de abril), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, una vez considerada la posibilidad de que los impuestos indirectos puedan ser parte de las transferencias realizadas en el marco del Mecanismo.

Así mismo, la propia comunidad autónoma ha desarrollado un conjunto de disposiciones generales para facilitar la programación, presupuesto, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con estos fondos europeos. Entre ellas:

- Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR (DOE nº 45, de 8 de marzo de 2021).
- Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica (DOE nº 45, de 7 de marzo).
- Corrección de errores del Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica (DOE nº 47, de 9 de marzo).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por proce-



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

dimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (DOE nº 83, 4 de mayo de 2021).

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado sumario.
- Resolución de 29 de junio de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento negociado sin publicidad.

En Cáceres a fecha de firma electrónica



## ANEXO

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

modelo de declaración responsable que el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar junto a la oferta económica.

#### Contrato:

**N.º EXPTE:** 1126.296Y

D/Dña ..... , con DNI N.º..... en representación de la asociación/empresa ... , con CIF nº..... , con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos. Como firmante de este documento,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º Que el firmante ostenta: la titularidad como persona física propietaria de la empresa que presenta la oferta o la representación de la Sociedad/entidad que presenta la oferta.

2º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

3º Que la citada empresa/sociedad/entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 09/11/2017), en los términos y condiciones previstos en la misma.

En Cáceres a ..... de ..... de 2026

Fdo:.....

